

nada, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB, que funcionará en local adaptado en calle Arturo Estañ, 9.

Municipio: Salinas. Localidad: Salinas.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en carretera Monóvar, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, que funcionarán en locales adaptados, y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de EGB y la unitaria de Educación Preescolar (párvulos) que existían en la localidad.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de EGB y desglose de las 12 unidades escolares mixtas de EGB restantes en el Colegio Nacional número 6, domiciliado en San Roque, 22, que desaparece como tal Colegio Nacional. Las unidades que se desglosan se integran: siete en el Colegio Nacional «Antonio Machado» y cinco en el Colegio Nacional «Pintor Sorolla», ambos de nueva constitución y de la misma localidad.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Modificación del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en Padre Manjón, 22, que contará con 33 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen seis unidades escolares mixtas de EGB, se desglosan 10 unidades escolares mixtas de EGB, que se integran cinco en el Colegio Nacional «Pintor Sorolla» y cinco en el Colegio Nacional «Antonio Machado», ambos de nueva constitución, y se transforma una unidad escolar de maternales en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Transformación de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario de Aviación, que pasa a ser dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire).

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Modificación del Colegio Nacional «Leonor Canalejas», domiciliado en Tomás Ortuño, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 11 unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se integran y trasladan al Colegio Nacional «Maestro Gaspar López», de nueva constitución.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Integración de las ocho unidades escolares mixtas de EGB, que componían el Colegio Nacional número 7, domiciliado en el barrio Almafrá, que desaparece como tal, en el Colegio Nacional de nueva constitución «Emilio Castelar». Estas unidades seguirán funcionando en los mismos locales.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Modificación del Colegio Nacional «Juan Rico Amat», domiciliado en barrio Doctor Rico, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 10 unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse tres en el Colegio Nacional «Antonio Machado», dos en el Colegio Nacional «Pintor Sorolla» y cinco en el Colegio Nacional «Emilio Castelar»; todos estos Centros son de nueva constitución.

Municipio: Muro de Alcoy. Localidad: Muro de Alcoy.—Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional comarcal «Ramón González Satorre», que pasa a denominarse «El Bracal» y cuya composición es de 23 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Modificación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en Villafranqueza,

sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan siete unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse cuatro en el Colegio Nacional «La Hoya» y tres en el Colegio Nacional «Virrey Poveda», ambos de nueva constitución y de la misma localidad.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Constitución del Colegio Nacional «Virrey Poveda», que estará domiciliado en locales de nueva constitución en prolongación Virrey Poveda, sin número, y que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan cinco unidades escolares mixtas de EGB, que se desglosan del Colegio Nacional «Primo de Rivera», y tres unidades escolares mixtas de EGB, que se desglosan del Colegio Nacional «Reyes Católicos», ambos de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 27516

ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se pone en funcionamiento el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 3, de El Ferrol (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2153/1979, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades docentes y administrativas comenzarán dentro del presente curso 1979-80, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 3, de El Ferrol (La Coruña) comenzará a desarrollar sus actividades en el presente curso 1979-80.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en La Coruña se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 27517

ORDEN de 13 de noviembre de 1979 por la que se incluye a «La Farga Casanova, S. A.», dentro de las Empresas a que se refiere la disposición transitoria del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, por el que se declaran de interés preferente los sectores de fabricación de automóviles de turismo y sus derivados y de componentes para vehículos automóviles, dispone en su disposición transitoria que las Empresas fabricantes de componentes para vehículos automóviles que hayan obtenido la concesión de los beneficios de interés preferente en virtud de lo dispuesto por el Decreto 677/1974, de 28 de febrero, seguirán disfrutando, para los planes en vigor autorizados por este Ministerio, de los beneficios establecidos en el artículo 6.º del citado Real Decreto 1679/1979.

Por Orden de este Ministerio de fecha 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto) se declaró a «La Farga Casanova, S. A.», incluida en el sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Decreto 677/1974, de 28 de febrero, para la ejecución de su plan de expansión industrial; concediéndosele la totalidad de beneficios comprendidos en el artículo 11 del citado Decreto, que, a su vez, por lo que se refiere a los de carácter fiscal, le fueron concedidos por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 233, del día 20).

Teniendo en la actualidad «La Farga Casanova, S. A.», un plan en vigor referente a dicha expansión, autorizado por este Ministerio por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 31 de julio de 1974, complementado y modificado por Resolución de 6 de noviembre de 1979,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Entidad «La Farga Casanova, Sociedad Anónima», incluida dentro de las Empresas a que se refiere la disposición transitoria del Real Decreto 1679/1979, resultando, en consecuencia, de aplicación a la misma, para el